



Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Nº 175-2018-MINAGRI-PEBLT-DE

20 AGO 2018

Puno, 20 AGO 2018

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El informe Legal Nº 0112-2018-MINAGRI-PEBLT-DE/OAL, y el Informe Nº 299-2018-MINAGRI-PEBLT/OA, con fecha 15 de agosto del presente, la Directora de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca solicita la modificación del artículo segundo de Resolución Directoral 150-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, propone la designación de responsable de la entrega de información y acceso público del PEBLT; y,

CONSIDERANDO:

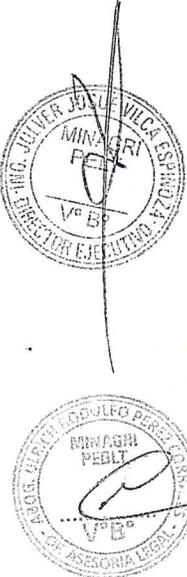
Que, el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental, previsto en el Numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú. En relación con el principio de transparencia, se puede afirmar que el derecho de acceso a la información pública es una de sus manifestaciones y que permite su concreción justamente a través del ejercicio de este derecho. En tal sentido, se puede entender al derecho de acceso a la información pública, como una consecuencia necesaria del principio de transparencia, en la medida que una cultura de la transparencia, inherente al Estado democrático y social de Derecho, proyecta la obligación de la Administración de entregar la información solicitada, sin que se tenga que motivar las razones de la solicitud de información.

Que, el TUO de la Ley Nº 27806 en el artículo 4 señala, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal institucional se efectúa mediante resolución directoral de la máxima autoridad de la entidad y debe ser publica en el "Diario Oficial el Peruano", así como colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad, debiendo cumplir dicho funcionario con las obligaciones, establecidas en el artículo 8 del mencionado reglamento.

Que, el Decreto Supremo Nº63-2010-PCM, aprueba la implementación del portal de transparencia estándar de las entidades de la administración pública, lo cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo las cuales cada entidad registra y actualiza su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considera pertinente publicar;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0150-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, en su artículo segundo se designó como responsable de entrega de información de acceso público del PEBLT, a la CPC. YENIY SIVILA DEZA CASTILLO como responsable de entregar la información de acceso público, para el ejercicio fiscal 2018-2019;

Que, con el Informe Nº 299-2018-MINAGRI-PEBLT/OA, de fecha 15 de agosto del presente, la Directora de la Oficina de Administración solicita modificar el artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 150-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, y propone designar al Abog. Ulrich Rodolfo Pérez Corrales como responsable de la entrega de información y acceso público del PEBLT;





Resolución Directoral

Nº 175 -2018-MINAGRI-PEBLT-DE

20 AGO 2018

Puno, 20 AGO 2018

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, la solicitud efectuada con Informe Nº 299-2018-MINAGRI-PEBLT/OA, fue ratificada con el proveído de fecha 15 de agosto de 2018 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir Resolución Directoral correspondiente; y,

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 150-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 16 de julio del 2018, que designó a la servidora CPC. YENIY SIVILA DEZA CASTILLO como responsable de entregar la información de acceso público del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable de entregar la información de acceso público del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca al **ABOG. ULRICH RODOLFO PÉREZ CORRALES** para el ejercicio fiscal del año 2018 - 2019.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, implemente las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución directoral, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Interno de la Entidad, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, y Órganos de línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674